

D.J. (621)

SANTIAGO, 6 AGOSTO 2021

## RESOLUCION N° 02717 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el memorándum N°356 de fecha 28 de julio de 2021 del Director de Administración (s), y; la disponibilidad presupuestaria N°154 de fecha 26 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

**1.-** Que el artículo 10°, N°7, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, que consta en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

**2.-** Que, mediante Memorándum N°356, de fecha 28 de julio de 2021, emitido por el Director de Administración (s), se requiere la revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación para renovar el servicio de Soporte técnico para licencia Oracle data base standard edition 2 processor perpetual", de la empresa ORACLE.

**3.-** Que según lo indicado en el Memorándum N°356 de fecha 28 de julio de 2021, recién singularizado, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4.-** Que, El Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos (SISEI), en virtud de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y de la eficiencia de sus procesos críticos en este ámbito, utiliza la Licencia Oracle Database Standard edition 2 processor perpetual 1. Así, en la actualidad esta licencia es el motor de bases de datos principalmente usado por varias plataformas institucionales, además de realizar funciones para sistemas y gestiones de departamentos como RRHH, VRAF, plataformas de soporte y gestión, siendo necesario el soporte de este para poder tener asistencia respecto de cualquier tipo de incidencia sobre al motor de bases de datos, principalmente para la continuidad operacional y además tener acceso a las últimas versiones del software.

**5.-** Que, el documento acompañado de los Términos de Servicio de Soporte Técnico, inserto en la Orden de Renovación de Servicios de Soporte Técnico, señalan que el contrato que se firmó con Oracle por servicios de soporte técnico para el programa y el hardware en cuestión, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware. Dicho enunciado viene a acreditar el cumplimiento de lo requerido por el artículo 10, numeral 7, letra e), del Reglamento de la Ley n°19.886, a fin de poder



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA  
MERCADO PUBLICO**

**Nº 153**

**A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : MAURICIO CORTES ORDENES  
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MAT. : TRATO DIRECTO: RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIA ORACLE  
DATABASE STANDARD EDITION 2 PROCESSOR PERPETUAL**

**FECHA: SANTIAGO, 26 de julio 2021**

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra : **US\$ 2.634,36 IVA incluido (dólares americanos)**

**Aprueba**

Firmado digitalmente por  
Hugo Esteban Labra  
González  
Fecha: 2021.07.28  
09:03:51 -04'00'

Firma

**Rechaza**

**Motivo:**

Firma

Item Presupuestario Acuario \_\_\_\_\_ 12252.01 \_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.5

Firmado digitalmente  
por SERGIO CRISTIAN  
PALMA ARANCIBIA  
Fecha: 2021.07.28  
11:05:46 -04'00'

**VºBº VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Saluda atentamente a usted,

**Jose  
Mauricio  
Cortes**

**MAURICIO CORTES ORDENES  
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Firmado digitalmente por  
Jose Mauricio  
Cortes Ordenes  
Fecha: 2021.07.28

**NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.  
JMCO/jlz**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**MSI 4647**

## **TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa Sistemas Oracle de Chile Limitada, para que se encargue profesionalmente de la renovación de servicio de Soporte técnico para LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 PROCESSOR PERPETUAL, de la empresa ORACLE, esta licencia fue adquirida el año 2020 con la orden de compra de Mercado Público n°5251-568-CM20 y la orden de compra del sistema Acuario n°433.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:** US\$ 2.634,36 IVA incluido (dólares americanos)

### **MODALIDAD DE COMPRA**

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados. "

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Renovación de servicio de Soporte técnico para LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 PROCESSOR PERPETUAL, de la empresa ORACLE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

### **FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

El Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos (SISEI), en virtud de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y de la eficiencia de sus procesos críticos en este ámbito, utiliza la Licencia Oracle Database Standard edition 2 processor perpetual 1.

Actualmente, esta licencia es el motor de bases de datos principalmente usado por varias plataformas institucionales, como Academia, MiUtem, entre otros, además de realizar funciones para sistemas y gestiones de departamentos como RRHH, VRAF, plataformas de soporte y gestión.

Es necesario la renovación del soporte para poder tener asistencia respecto a cualquier tipo de incidencia respecto al motor de bases de datos, principalmente para la continuidad operacional y además tener acceso a las últimas versiones del software.

El Soporte Extendido permite controlar la estrategia de actualización de la base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications.

### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Fecha: 23 de julio de 2021
- Responsable de la Compra: José Antonio Leyton Zalduondo
- Cargo: Ejecutivo de compras
- [REDACTED]

---

Margarita Olguin Cavieres  
Jefe Unidad de Adquisiciones  
Universidad Tecnológica Metropolitana

---

José Antonio Leyton Zalduondo  
Unidad de Adquisiciones  
Universidad Tecnológica Metropolitana